# ANEXO 8 - Modelo manual de funciones y responsabilidades del comité técnico SCI

El comité técnico de SCI es la instancia definida por el gobierno institucional de los cuerpos de bomberos para orientar y asegurar la implementación del sistema comando de incidentes en cumplimiento a la resolución 0358 de 2014.

1. **Comité directivo**

Corresponden a la máxima autoridad del cuerpo de bomberos, de acuerdo con la clase cuerpo de bomberos (oficiales, voluntarios o aeronáuticos)

**Funciones:**

1. Adoptar el SCI al interior del cuerpo de bomberos y designar al equipo técnico de implementación mediante la asignación del personal de cada área para su conformación.
2. Aprobar los instrumentos propuestos por el equipo técnico para la implementación del SCI, tales como lineamientos, protocolos, guías, entre otros documentos estratégicos del proceso.
3. Coordinar con el referente técnico de sus áreas las necesidades para dar cumplimiento a las actividades dentro del proceso de implementación.
4. Aprobar el plan de trabajo de implementación del SCI.
5. Aprobar el plan de capacitación para la implementación del proceso SCI en el cuerpo de bomberos.
6. Garantizar la disponibilidad de la infraestructura administrativa, financiera, técnica y física, requerida para la capacitación, implementación, consolidación y seguimiento del proceso de Sistema Comando de Incidentes.
7. Implementar las directrices nacionales relacionadas con el SCI en el cuerpo de bomberos.
8. **Comité técnico de implementación del SCI**

Es el equipo designado por la máxima autoridad del cuerpo de bomberos para la implementación de SCI.

**Funciones**

1. Revisar y analizar de la estrategia municipal de respuesta a emergencias (EMRE) y completar la matriz de escenarios y responsabilidades del cuerpo de bomberos de acuerdo con el anexo 3 - Matriz de escenarios y responsabilidades del cuerpo de bomberos.
2. Participar activamente en la construcción, revisión y actualización de los instrumentos para la gestión del sistema, iniciando por la construcción de la línea base.
3. Presentar la línea base el comité directivo y proponer del plan de trabajo para la implementación del SCI.
4. Revisar, actualizar o elaborar el manual de procedimientos del cuerpo de bomberos y presentarlo al comité directivo para su aprobación.
5. Divulgar el manual de procedimientos a los integrantes del cuerpo de bomberos e integrarlos en los programas de capacitación.
6. Velar por la implementación de los procedimientos operativos en la respuesta a incidentes, eventos y operativos del cuerpo de bomberos, además de realizar las actualizaciones a que haya lugar y presentarlas para su aprobación correspondiente.
7. Identificar la necesidad de desarrollo de planes de ayuda mutua y protocolos interinstitucionales, y presentarlos ante el comité directivo para gestión.
8. Realizar la propuesta del plan de capacitación para la implementación del SCI.
9. Participar en las acciones de formación de acuerdo a los niveles de capacitación identificados en la línea base.
10. Liderar mesas de trabajo desde las necesidades que se identifiquen en la línea base y en los diferentes ámbitos de coordinación.
11. Presentar al comité directivo los avances y requerimientos para la implementación del proceso SCI.
12. Desarrollar talleres de divulgación de los productos de la implementación del proceso SCI en el cuerpo de bomberos y partes interesadas.
13. Apoyar la implementación las acciones propias de sus áreas para la consolidación del proceso SCI.
14. Identificar necesidades de capacitación y entrenamiento para acciones específicas del cuerpo de bomberos.
15. Realizar seguimiento a los informes de las emergencias para identificar oportunidades de mejoras, cambios técnicos y tecnológicos en el cuerpo de bomberos.